

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-029 DE 2016
ADENDA No. 2**

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Abierta FNT-029 de 2016, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO”**, que se procede a modificar los términos de la invitación debido a las observaciones allegadas por los interesados en el proceso, en los siguientes aspectos:

PRIMERO. En el Capítulo I. Numeral 1.3.3. Obligaciones generales del proponente. Se eliminan los numerales 5, 11 y 16, en adelante quedará, así:

“1.3.3. Obligaciones generales del proponente

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas.

Obligaciones generales:

- 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos, las especificaciones entregadas y en general las normas técnicas colombianas sobre la materia, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.*
- 2. Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones y los ajustes. Para tal fin, EL CONTRATISTA debe consultar con los especialistas que considere necesario sobre aspectos específicos del tema, tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética pensando en la sustentabilidad cuando aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.*
- 3. Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que el contratista haya identificado que deban incluirse.*
- 4. Ajustar y complementar, en caso de ser necesario, el presupuesto del contrato, cumpliendo con la normatividad vigente.*
- 5. Revisar la información técnica suministrada, antes de dar inicio a la dotación.*
- 6. Formular de manera oportuna al Interventor, si es necesario, las observaciones a los diseños y a la dotación e información general y relacionada con el proyecto.*
- 7. Revisar los planos, las especificaciones técnicas y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y los productos que va a suministrar y que no presentan inconvenientes insuperables para su desarrollo.*
- 8. Obtener en forma legal y oportuna todos los materiales y suministros que se requieran para la dotación, para no retrasar el avance de los trabajos.*

9. *Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño ocasionado por EL CONTRATISTA, deberá realizar la respectiva reparación a su costo.*
10. *Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.*
11. *Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación detallada de la entrega de la dotación. Lograr la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran.*
12. *Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, EL CONTRATISTA deberá presentarlos a la Interventoría, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte de EL CONTRATISTA de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, EL CONTRATISTA asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.*
13. *Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño, EL CONTRATISTA deberá realizar la respectiva preparación a su costo.”*

SEGUNDO. En el Capítulo I. Numeral 1.3.3. Obligaciones generales del proponente. Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico. Se eliminan los numerales 8, 9 y 19, en adelante quedará, así:

“Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de la dotación, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.

1. *Acreditar al Interventor que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.*
2. *Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.*
3. *Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.*
4. *Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos, diferentes a los previamente entregados por el Administrador de FONTUR, tales como: cruce de vías, uso de sitios de disposición de*

- materiales sobrantes, cierre temporal de vías, accesos requeridos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. Igualmente realizar las gestiones que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos.
5. Para los casos que se requieran realizar los trámites de licencias y permisos necesarios para iniciar con la dotación.
 6. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la dotación y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. Los profesionales clave y los requeridos como mínimo son de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado y en la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
 7. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el contratista vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
 8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
 9. Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.
 10. Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte del Administrador de FONTUR.
 11. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
 12. Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. Dicha bitácora debe estar dispuesta para la revisión y solicitudes de los funcionarios del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Administrador de FONTUR. La bitácora debe lograr la comprensión general y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de la dotación e interventoría. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de la dotación e interventoría, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.
 13. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de las especificaciones entregados por el Administrador de FONTUR, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al Administrador de FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
 14. Elaborar, durante el proceso de construcción, suministro e instalación de la dotación, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los

- materiales e insumos. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría.
15. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega periódica de dotación y final de dotación.
 16. Utilizar los diseños, planos y especificaciones de construcción y dotación entregadas por el Administrador de FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor de EL CONTRATISTA. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por el Administrador de FONTUR, que implique la creación de un ítem nuevo protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Administrador de FONTUR.
 17. Mantener registro fotográfico antes, durante y al final del suministro de la dotación.
 18. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
 19. Responder si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, el Administrador de FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que EL CONTRATISTA le adeude. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria previstas en el contrato y de las acciones que pueda iniciar el Administrador de FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
 20. Cumplir en todo momento con las normas del Código de Policía Local, indicadas en la zona donde se llevara a cabo el suministro, dotación y puesta en funcionamiento.
 21. Constituir una Fiducia Mercantil de Administración y Pagos para el manejo del anticipo.
 22. Indicar la cuenta bancaria independiente para que FONTUR realice los pagos por concepto de la dotación.”

TERCERO. En el Capítulo III. Numeral 3.4.4 Personal a Presentar en la Oferta. Se modifica el texto en **negrita y subraya**, así:

“3.4.4 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación ya que este será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CARGO A	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
---------	-----------	-------------	------------------------

DESEMPEÑAR		GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	MÍNIMA SOLICITADA
Coordinador de dotación	Arquitecto o Diseñador o Economista o <u>Administrador</u> o <u>Ingeniero Industrial.</u>	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento que aplique.	Mínimo cinco (5) proyectos en los que haya participado como coordinador de dotación de mobiliario.
Asesor en diseño	Arquitecto o Diseñador	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento que aplique.	Mínimo cinco (5) proyectos en los que haya participado como asesor o diseñador de muebles.

La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de CERTIFICACIÓN O COPIA DEL CONTRATO. PARA CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIE CARGO Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Solo se evaluarán el número de contratos solicitados para cada profesional de acuerdo al orden en el cual sean incluidas en la propuesta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA (ANEXO 8).

Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.”

En caso que los contratos que se allegan como experiencia sean de proyectos ejecutados en otro país, deben venir apostillados o consularizados.”

CUARTO. En el Capítulo IV. Numeral 4.3. Evaluación Económica de las Ofertas (900 puntos). Se elimina el último párrafo del numeral, el texto quedará, así:

“4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (900 puntos):

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 900 puntos.

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula en el presente pliego de condiciones.

Tres o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. *Media Aritmética.*
2. *Media Aritmética Alta.*
3. *Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.*
4. *Media aritmética baja*

Se escogerá entre ellas cual aplicará, en la fecha de terminación de la etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República y se aplicará la fórmula de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla:

RANGO (Inclusive)	Número	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmetica
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmetica alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geometrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmetica baja

Se efectuará la evaluación de la propuesta económica del o de los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación.

Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la oferta sea menor o igual al 100% del presupuesto oficial, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerado para ningún efecto en la evaluación económica.

1. *Media Aritmética:*

$$X = \left\{ \left(\frac{V_1 + V_2 + V_3 + \dots + V_N}{N} \right) \right\}$$

Donde:

X = *Media Aritmética*
 $V_1, 2, 3, \dots, N$ = *Valor de las ofertas Habilitadas.*
 N = *Número de ofertas Habilitadas.*

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X - V_N)}{X} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X - V_N)}{X} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C = *Calificación.*
 P = *Puntaje Máximo.*
 X = *Media Aritmética.*
 V_N = *Valor de la oferta en evaluación.*

2. *Media Aritmética Alta:*

$$X_A = \left\{ \left(\frac{X + V_M}{2} \right) \right\}$$

Donde:

X_A = *Media Aritmética Alta*
 X = *Media Aritmética de las Ofertas Habilitadas.*
 V_M = *Valor de la oferta hábil más Alta*

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Alta obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C	=	Calificación.
P	=	Puntaje Máximo.
XA	=	Media Aritmética Alta.
VN	=	Valor de la oferta en evaluación.

3. Media Geométrica:

$$G = \sqrt[m+n]{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times \dots \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_N}$$

Donde:

G	=	Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial del proceso.
PO1, 2, 3...N	=	Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)
V1, 2, 3...N	=	Valor Total de las ofertas Habilitadas.
m	=	número de veces que se incluye el Po.
n	=	Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(G - V_N)}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

- C* = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
V_N = Valor de la oferta en evaluación.
G = Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

4. Media aritmética baja

$$X_A = \left\{ \left(\frac{X + V_M}{2} \right) \right\}$$

Donde:

- X_A* = Media Aritmética Baja
X = Media Aritmética de las Ofertas Habilitadas.
V_M = Valor de la oferta hábil más baja

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Baja obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Baja:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Baja:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

- C* = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
X_A = Media Aritmética Baja.
V_N = Valor de la oferta en evaluación.

La asignación del puntaje en las cuatro fórmulas señaladas anteriormente, se efectuará con valores redondeados a siete decimales así:

Cuando el octavo decimal sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al séptimo decimal y cuando el octavo decimal sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al séptimo decimal.

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.”

QUINTO. En el Capítulo VII. Anexos. Se modifica el Anexo 12 en **negrita y subraya**, así:

**“CAPITULO VII
ANEXOS**

- ANEXO 1. *Carta de presentación de la propuesta.*
- ANEXO 2. *Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.*
- ANEXO 3. *Formato FTGAD15 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.*
- ANEXO 4. *Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado.*
- ANEXO 5. *Formato de autorización consulta centrales de riesgo.*
- ANEXO 6. *Formato conocimiento del No cliente FTGRI 24 Persona Natural.*
- ANEXO 7. *Formato conocimiento del No cliente FTGRI 23 Persona Jurídica.*
- ANEXO 8. *Formulario Personal A Presentar En La Oferta*
- ANEXO 9. *Formulario - Experiencia del Proponente.*
- ANEXO 10. *Presupuesto Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula de Reajuste*
- ANEXO 11. *Formato Apoyo al Personal Nacional.*
- ANEXO 12. *Especificaciones Técnicas*
- ANEXO 13. *Acuerdo de Servicio*
- ANEXO 12. Especificaciones Técnicas Ajustado”**

SEXTO. Todo cambio a los términos de la invitación abierta **FNT-029-2016**, se realizará mediante adenda que se publicara en la página WEB de **FONTUR** y **SECOP**.

Dado en Bogotá D.C., el miércoles dieciocho (18) de mayo de 2016.

(Original firmado)
PAOLA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
P.A. FONTUR

Adjunto: Anexo 12. Especificaciones Técnicas Ajustado

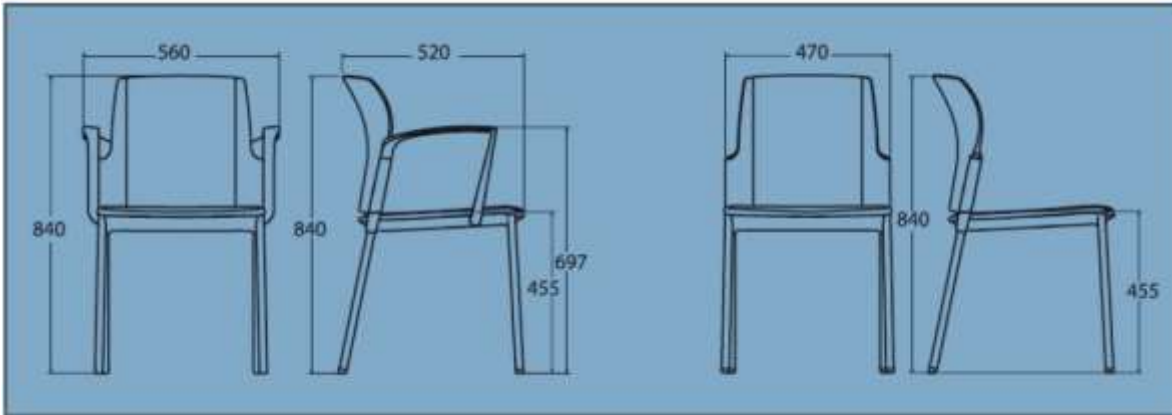
Proyectó: Julian Garcia.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera

ANEXO 12. ESPECIFICACIONES TECNICAS AJUSTADO

02.04.01 SILLA CONFERENCIA APILABLE CON BRAZOS.

DESCRIPCIÓN:

Se refiere este ítem al suministro de Sillas apilables con brazos, cuatro patas, de acuerdo con las siguientes especificaciones:



MEDIDAS

Altura total silla 84 cm +/- 3cm
 Altura al asiento 45,5 cm +/- 2cm
 Altura hasta los brazos 69,7 cm +/- 3cm
 Altura solo espaldar 38,5 cm +/- 1cm
 Ancho total silla sin brazos 47 cm +/- 2cm
 Ancho total silla con brazos 56 cm +/- 2cm
 Ancho solo asiento 47 cm +/- 2cm
 Ancho solo espaldar 47 cm +/- 2cm
 Profundidad total silla 52 cm +/- 2cm
 Profundidad sólo asiento 47 cm +/- 2cm

ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS / ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
Estructura	Tubo redondo en acero Ø 22 mm de diam. externo x 1,5 mm espesor (calibre 16), según norma UNI 10305-3:2033. Con tapones deslizadores en polipropileno color negro
Soldadura	Mig aplicación automática (robots)
Acabado Estructura	Cromado

Conchas	Espaldar en polipropileno inyectado + fibra de vidrio, con filtro UV. Superficie plana sin diseño de perforaciones. Asiento y Cubre asiento en polipropileno inyectado + fibra de vidrio, con filtro UV. Superficie plana (sin tubos) que permita apilar asientos sin generar marcas ni deterioro en las sillas apiladas.
Conchas colores	Negro
Brazos	Con Brazos inyectados en polipropileno + fibra de vidrio, con filtro UV, apoyabrazos en inserto en goma
Tapiz	Solo asiento tapizado, espuma asiento inyectada en poliuretano densidad 30, altura 4 cm. Color por definir por el Centro de Eventos Valle del Pacifico Telas 100% Poliéster
Apilabilidad	Apilables, hasta 10 sillas
Garantía	2 años
Calidad	Certificado CATAS resistencia a la fatiga del asiento y el espaldar, estabilidad, resistencia a la carga en el espaldar y asiento o: - NTC 2019: MATERIALES POLIMERICOS CELULARES FLEXIBLES. ESPUMAS DE POLIURETANO PARA APLICACIONES EN MUEBLES. COLCHONES Y COLCHONETAS Y OTRAS. ESPECIFICACIONES. - NTC 5345: SILLAS PARA OFICINA, DE USO GENERAL. ENSAYOS. - NTC 1558: MUEBLES. ESCRITORIOS Y MESAS. REQUISITOS FISICOS DE CALIDAD. Adicionalmente se reitera que los procesos de producción deben estar estandarizados para garantizar la calidad de las sillas, mesas y carritos transportadores

EJECUCIÓN:

Según procedimientos de calidad del fabricante.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) de silla debidamente instalada y recibida a satisfacción por la entidad. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

02.04.02 MESA PLEGABLE Y APILABLE 4 PATAS**DESCRIPCIÓN:**

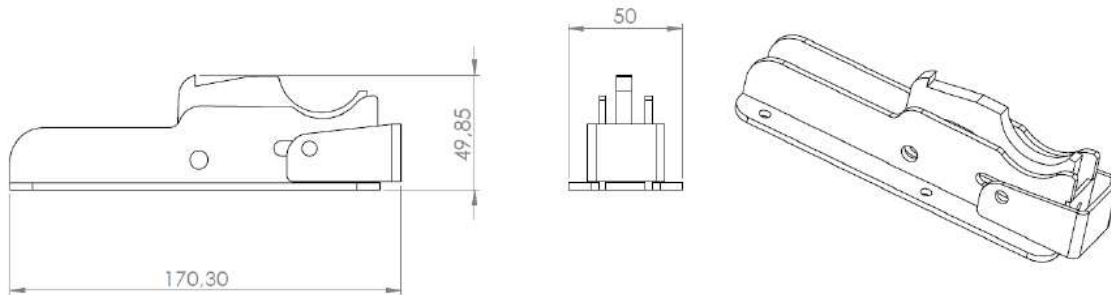
Se refiere este ítem al suministro de mesa plegable y apilable de 4 patas, de acuerdo con las siguientes especificaciones



Foto de referencia

ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS / ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
Estructura patas	Tubo redondo en acero calibre 16, con tapones en polipropileno
Soldadura	Mig aplicación automática (robots)
Acabado Estructura	Cromado
Superficie	Superficie en fórmica de 1.,40x60 cm, espesor 2,5cm. Color por definir por el Centro de Eventos Valle del Pacifico
Herraje patas	Herraje en acero inoxidable independiente por cada par de patas. Seguro del herraje tipo pin. Ver diseño herraje.

Mesa	Apilable
Medidas	Altura mesa 75 cm
Garantía	2 años
Calidad	Certificado CATAS o: - NTC 2019: MATERIALES POLIMERICOS CELULARES FLEXIBLES. ESPUMAS DE POLIURETANO PARA APLICACIONES EN MUEBLES. COLCHONES Y COLCHONETAS Y OTRAS. ESPECIFICACIONES. - NTC 5345: SILLAS PARA OFICINA, DE USO GENERAL. ENSAYOS. - NTC 1558: MUEBLES. ESCRITORIOS Y MESAS. REQUISITOS FISICOS DE CALIDAD. Adicionalmente se reitera que los procesos de producción deben estar estandarizados para garantizar la calidad de las sillas, mesas y carritos transportadores.



Diseño Herraje

EJECUCIÓN:

Según procedimientos de calidad del fabricante.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) de mesas debidamente instaladas y recibidas a satisfacción por la entidad. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

02.04.03 CARRO TRANSPORTADOR DE MESA.

02.04.04 CARRO TRANSPORTADOR DE SILLAS.

DESCRIPCIÓN:

Se refiere al suministro del carrito transportador de mesas y sillas especificadas en los ítems 02.04.01 y 02.04.02. Estructura del carrito en tubería de acero coldrolled calibre 14, pintura negro mate. Ruedas resistentes montadas en balinera.

EJECUCIÓN:

Según procedimientos de calidad del fabricante.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) de carritos debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la entidad. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.